


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

06 SEP 2012

SALTA,

Expediente N° 5.168/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el postulante Alejandro Jesús AHUERMA interpone formal RECUSACIÓN en contra de los miembros del jurado designado para entender en la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA FOTOGRAFÍA de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Plan de Estudios 2005), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior, mediante Resolución N° 330/11, designó a los miembros del Jurado que actuarán en el concurso de referencia.

Que asimismo, Decanato de la Facultad de Humanidades, a través de la Resolución N° 1923/11, acepta la nómina de aspirantes que participarán del concurso, que incluye al postulante Ahuerma.

Que la recusación al Jurado planteada por el postulante AHUERMA se funda en ...“ que la mayoría de ellos no reúne las condiciones requeridas por el reglamento y no tendrían experiencia e idoneidad en la materia que se concursa...”.

Que se dio intervención a Asesoría Jurídica de la Universidad, quien emite Dictamen N° 13729, concluyendo: *“III.- Analizada la recusación planteada por Ahuerma, surge en primer lugar que la misma es genérica para todo el Jurado, y que el recusante no acompaña prueba que demuestre sus dichos. Así las cosas, a criterio de la suscripta corresponde rechazar la recusación planteada por el postulante Ahuerma en genera para los miembros del jurado, por no haber el mismo acreditado las causales de su recusación, a lo que cabe agregar que el mismo lo hacer de manera genérica, lo que no resulta admisible. En virtud de ello, corresponde que el Consejo Superior rechace la recusación de fs. 2/3 planteada por Ahuerma a todo el Jurado designado para entender en el concurso de referencia.”*

Que se comparte en todos sus términos con lo expresado por el servicio jurídico permanente de esta Universidad, transcrito precedentemente.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 206/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Ordinaria del 6 de setiembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la recusación planteada por el postulante Alejandro Jesús AHUERMA, en contra de los miembros del jurado designado para entender en la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA FOTOGRAFÍA de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (Plan de Estudios 2005) – Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, miembros del jurado, postulante AHUERMA, FACULTAD DE HUMANIDADES, UAI. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA